

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL – FONDETEC  
INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO SELECCIÓN  
No. 09/2018 PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC

CONSOLIDADO INFORME DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

**OBJETO:** Adquirir el programa de seguros que cubra los bienes e intereses patrimoniales dentro y fuera del territorio nacional, a través de pólizas de seguros generales y patrimoniales, para el fondo de defensa técnica y especializada de los miembros de la fuerza pública – Fondetec.

PROPONENTE	CAPITULO 2			4. CRITERIOS DE PONDERACIÓN			ORDEN DE ELEGIBILIDAD	
	1. VERIFICACIÓN JURÍDICA	2. VERIFICACIÓN FINANCIERA	3. VERIFICACIÓN TÉCNICA	4.1 ECONÓMICO MENOR PRIMA (250)	4.2 TÉCNICA MAYOR VIGENCIA (250)	TOTAL PONDERACIÓN (500)		
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	HABILITADA (X1)	HABILITADA	HABILITADA (X2)	250,00		250,00 238 DÍAS	500,00	1
				TRDM	\$1.521.329			
				MANEJO	\$22.608.370			
				RCE	\$7.863.781			
				total	\$31.993.479			
LA PREVISORA COMPAÑÍA S. A DE SEGUROS	HABILITADA (Y1)	HABILITADA	HABILITADA (Y2)	154,55		160,03 21 DÍAS	314,58	2
				TRDM	\$3.051.829			
				MANEJO	\$22.023.151			
				RCE	\$8.054.181			
				total	\$33.129.161			

## ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

---

FONDETEC, mediante el oficio No. OFI18-21434 del 08 de marzo de 2018, solicitó aclaraciones a la oferta presentada por el proponente, con el fin que se cumplieran los requisitos establecidos en la Invitación Pública No. 09/2018.

Estando dentro del término establecido, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, presentó mediante oficio las respuestas a la solicitud de aclaraciones, el día 09 de marzo de 2018.

Analizados los documentos anteriores, se encuentra que:

### JURÍDICA

X1

1. *A folios 88-89, presenta FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES SARLAFT. De conformidad con lo establecido en el numeral 1.20 FORMULARIO Y ANEXO SARLAFT (Anexo No. 5) numeral 1 CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA del CAPÍTULO 2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y DE EVALUACIÓN, solicito adjunte el Formato de "VINCULACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA" completamente diligenciado que se encuentra en el Anexo No. 5 de la invitación No. 09 de 2018 y con los soportes allí descritos.*

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, presentó Anexo No. 5 FORMULARIO SARLAFT dentro del término establecido.

TÉCNICA  
X2

2. A folio 141, presenta Formato 478: RIESGO DE SUSCRIPCIÓN.

*De conformidad con lo solicitado en el numeral 2.1 CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL del numeral 2 CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA del CAPÍTULO 2 CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y DE EVALUACIÓN, modificado mediante la adenda No.1 del 27 de febrero de 2018, se requiere que presente certificación suscrita por el revisor fiscal, con corte al 31 de diciembre de 2016, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2954 de 2010 y en la Circular Externa 035 de 2010. Para tales efectos deberá diligenciar este indicador, teniendo como base la información reportada a la Súper Intendencia Financiera, de acuerdo con la información señalada en el Anexo No. 11. Patrimonio Técnico Patrimonio adecuado.*

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, presentó la certificación sobre el Patrimonio Técnico y Patrimonio Adecuado con corte 31 de diciembre de 2016, cumpliendo con lo solicitado, dentro del término establecido de conformidad con la invitación No 09 de 2018.

3. *De conformidad con lo estipulado en el numeral 2.5 COPIA DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA – RIT del numeral 2 CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA del CAPÍTULO 2 CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y DE EVALUACIÓN, solicito presenten copia del Registro de Información Tributaria – RIT, el cual se requiere para aquellos proponentes que tengan su domicilio principal en Bogotá.*

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, presentó copia del Registro de Información Tributaria – RIT, dentro del término establecido, conforme invitación pública No 09 de 2018.

## LA PREVISORA COMPAÑÍA S. A DE SEGUROS

---

### JURÍDICA

#### Y1

FONDETEC, mediante el oficio No. OFI18-21429 del 08 de marzo de 2018, solicitó aclaraciones a la oferta presentada por el proponente, con el fin de que se cumplieran los requisitos establecidos en la invitación pública No. 09/2018.

Estando dentro del término establecido, LA PREVISORA COMPAÑÍA S. A SEGUROS, presentó mediante oficio sin numero la respuesta a la solicitud de aclaraciones el día 09 de marzo de 2018.

Analizados los documentos anteriores, se encuentra que:

1. *A folios 118-119 el oferente presentó el Anexo No. 5 Formulario SARLAFT, incluirle la siguiente información:*
  - a) *Señalar Vinculación.*
  - b) *En el numeral 1 CALIDAD DE SOLICITANTE debe escribir el nombre del contratista derivado que es PAP MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC, en su número de identificación escribir el N.I.T 830.053.105.3 y especificar en la actividad que desarrollará con la fiduciaria y/o cliente: Seguros Generales.*
  - c) *En el numeral 2. INFORMACIÓN GENERAL ingresar el código CIU, el número 6511.*
  - d) *En el numeral 6. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES especificar la actividad industrial y/o comercial, especificar Seguros Generales y señalar con una la opción servicios u honorarios profesionales.*

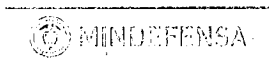
LA PREVISORA COMPAÑÍA S. A SEGUROS, presentó Anexo No. 5 FORMULARIO SARLAFT dentro del término establecido.

**Evaluador jurídico.** Dr. JAIME LUIS CHARRIS PIZARRO. Dirección de Contratos. FIDUPREVISORA.

**Evaluador Técnico y económico -Financiero.** Dr. CARLOS EDUARDO DÍAZ CUELLAR. Ejecutivo de Cuenta JIT Valencia & Iragorri Corredores de Seguros S.A.

Elaboro: Juan Carlos Ocampo Godoy

Reviso: Luz Marina Almario Burbano



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL –FONDETEC  
INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO SELECCIÓN**

**No. 09/2018 PAP MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC**

**EVALUACIÓN JURÍDICA**

**OBJETO:**

"ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE CUBRA LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, A TRAVÉS DE PÓLIZAS DE SEGUROS GENERALES Y PATRIMONIALES, PARA EL FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA – FONDETEC".

**PROPONENTE:**

<b>OFERENTE</b>
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

De conformidad con el CAPITULO 2 CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN, JURÍDICOS, FINANCIEROS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y DE EVALUACIÓN de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 09 DE 2018, se procede a hacer la verificación y evaluación de los requisitos del proponente:

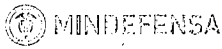
**NOMBRE:** ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.  
**APODERADA:** ANDREA DEL PILAR PUERTO CORREDOR  
**N.I.T:** 860524654-6

**OBSERVACIONES:**

**1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA**

1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIOS	CUMPLE	
		SI	NO
<p><b>1.2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o Representante Legal o Apoderado</b></p> <p>El oferente deberá presentar junto con su oferta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del Oferente o Representante Legal o apoderado, según corresponda.</p>	5,6,7,8, 9,148,149,150,151, 152	<p>X</p> <p>Se anexa acta de reunión No. 320 del 31 de julio de 2013 y reglamento atribuciones representante legal, donde la junta de directores ratifica a Francisco Andres Rojas Aguirre como representante legal, quien mediante Escritura Pública No.148 de fecha 17 de mayo de 2017 designa como apoderada a <b>Andrea del Pilar puerto Corredor</b> con <b>C.C. No. 52.700.397</b>.</p>	
<p><b>1.3 Carta de presentación de la propuesta.</b></p>	2-3	<p>X</p> <p>La carta de presentación de la oferta está conforme al modelo contenido en el Anexo. Firma la apoderada Andrea del Pilar Puerto Corredor.</p>	
<p><b>1.4 Poder</b></p> <p>Cuando el oferente actúe, a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.</p> <p>Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC le solicitará aclaración para que dentro del plazo que se señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.</p>	5,6,7,8, 9 -148,149,150,151, 152	<p>X</p> <p>Se anexa acta de reunión No. 320 del 31 de julio de 2013 y reglamento atribuciones representante legal, donde la junta de directores ratifica a Francisco Andres Rojas Aguirre como representante legal, quien mediante Escritura Pública</p>	

		<p>No.148 de fecha 17 de mayo de 2017 designa como apoderada a <b>Andrea del Pilar puerto Corredor</b> con C.C. No. 52.700.397 .</p>	
<p><b>1.5 Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.</b></p> <p>Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.</p> <p>En caso que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar oferta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la oferta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.</p> <p>En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.</p> <p>En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.</p>	<p>5,6,7,8, 9 -148,149,150,151, 152</p>	<p>X</p> <p>Se anexa acta de reunión No. 320 del 31 de julio de 2013 y reglamento atribuciones representante legal, donde la junta de directores ratifica a Francisco Andres Rojas Aguirre como representante legal, quien mediante escritura pública No.148 de fecha 17 de mayo de 2017 designa como apoderada a <b>Andrea del Pilar puerto Corredor</b> con C.C. No. 52.700.397 .</p>	
<p><b>1.6 PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA.</b></p> <p>Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas privadas de origen nacional, las sociedades constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.</p> <p>Con el fin de verificar los requisitos jurídicos habilitantes en este proceso, el oferente deberá presentar con su oferta el <b>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES</b> el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección y encontrarse en firme a la misma fecha, prevista en el numeral 25 "CRONOGRAMA DEL PROCESO" del capítulo primero de la presente invitación, en donde se acredite la siguiente información:</p> <p>La existencia y representación legal, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.</p>	<p>100 a 131</p>	<p>X</p> <p>La fecha de expedición del Registro Único de Proponentes es 27 de febrero de 2018. En Escritura Pública No.148 de fecha 17 de mayo de 2017 se confiere poder amplio y suficiente a <b>Andrea del Pilar puerto corredor</b> para que firme contratos y propuestas de procesos de mínima cuantía, licitación pública, e invitaciones públicas y privadas, igualmente para que suscriba la documentación para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual,</p>	



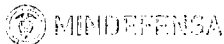
<p>En el evento que el contenido del RUP expedido por la Cámara de Comercio haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del</p> <p>Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.</p> <p>b. El término de duración de la persona jurídica, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p> <p>c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.5 del presente capítulo de la invitación.</p> <p>Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el numeral 23 del capítulo primero de la presente invitación.</p>		<p>contractual y postcontractual cuyo negocio no sea mayor a \$500.000.000.</p>	
---	--	---	--

<p><b>1.7 PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PÚBLICA.</b></p> <p>Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Para presentar oferta en el presente proceso, acreditarán las siguientes condiciones:</p> <p>Con el fin de verificar los requisitos jurídicos habilitantes en este proceso, el oferente deberá presentar con su oferta el <b>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES</b> el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección y encontrarse en firme a la misma fecha, prevista en el numeral 25 "<b>CRONOGRAMA DEL PROCESO</b>" del capítulo primero de la presente invitación o los documentos en donde se acredite la siguiente información:</p> <p>a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, mencionarán las normas, documentos o actos administrativos de creación.</p> <p>En todo caso, se citará o aportará el documento mediante el cual se le autorizó la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
--	------------	------------	------------



<p>cumplir todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la oferta.</p> <p>En el evento que las normas, documentos o actos administrativos de creación hagan remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.</p> <p>b. Acreditar que el ente público oferente tiene capacidad legal para celebrar y ejecutar el contrato. Para efectos de lo anterior, el objeto de dicho ente, señalado en la ley o sus reglamentos, deberá tener relación directa con las obligaciones derivadas del contrato a celebrar como resultado del presente proceso de selección.</p> <p>c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para presentar la oferta y suscribir el contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal.</p> <p>Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el numeral 23 del capítulo primero de la presente invitación.</p>			
<p><b>1.8 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO</b></p> <p>Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.</p> <p>Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:</p> <p>a) Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>

<p>b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del Contrato y tres (3) años más.</p> <p>c) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.</p> <p>En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y las demás normas vigentes.</p> <p>Si el proponente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.</p> <p>En defecto, de dicho documento, para los proponentes con domicilio en el país o sucursal en Colombia deberán presentar el Registro Único de Proponentes vigente a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el numeral 23 "Orden de Elegibilidad" de la presente invitación.</p>			
<p><b>1.8.1 Apoderado</b></p> <p>Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.</p> <p>El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.</p> <p>Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.</p> <p>En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>



**FONDETEC**  
DEFENSA INTEGRAL GRATUITA

DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

<p><b>1.8.2 CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD</b></p> <p>El PAP MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC otorgará al proponente extranjero el mismo tratamiento, condiciones, requisitos y procedimientos que a los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente, que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuando a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos en el sector defensa.</p> <p>El interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.</p> <p>Se precisa, en relación con consorcios, uniones temporales y sociedad de objeto único conformado de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.</p> <p>La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.</p>	N/A	N/A	N/A
<p><b>1.9 PERSONA NATURAL</b></p> <p>Con el fin de verificar los requisitos jurídicos habilitantes en este proceso, el oferente presentará con su oferta el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, y encontrarse en firme a la misma fecha prevista en el numeral 25 "CRONOGRAMA DEL PROCESO" del capítulo primero de la presente invitación.</p>	N/A	N/A	N/A
<p><b>1.10 PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES</b></p> <p>Se entenderá como propuesta conjunta, aquella presentada por un consorcio o una unión temporal. En tal caso se entenderá como proponente para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, más no las personas individualmente consideradas.</p>	N/A	N/A	N/A

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c) Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

d) Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y tres (3) años más.

e) La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleva para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso.

Los consorcios y/o uniones temporales no podrán utilizar dentro de su denominación el nombre del PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC, ni su sigla MDN - FONDETEC. En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio o unión temporal, no cumplan al

<p>momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.</p>			
<p><b>1.11 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL</b></p> <p>Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:</p> <p>a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia. Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>b. Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la casa matriz y de la sucursal que atenderá el programa de seguros de la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que su objeto social corresponde al objeto del presente proceso.</p> <p>En el evento en que ninguno de los certificados mencionados indique las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde informe las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.</p> <p>En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.</p> <p>La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual deberá contemplar la celebración de contratos de seguros, lo cual será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.</p>	<p>24-25-26-28-54</p>	<p style="text-align: center;"><b>X</b></p> <p>La fecha de expedición de la Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia es 20 de febrero de 2018.</p> <p>Fecha de expedición del Certificado de Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio 14 de febrero de 2018.</p> <p>Fecha de presentación de la propuesta 02 de marzo de 2018.</p> <p>Dirección comercial: Calle 100 No.9 A- 45 Piso 12 Municipio: Bogotá D.C.</p> <p>Se confiere poder amplio y suficiente a Andrea del Pilar puerto corredor para que en su calidad de gerente de licitaciones de aseguradora solidaria firme los contratos y propuestas de procesos de mínima cuantía, licitación pública, e invitaciones públicas y privadas, igualmente para que suscriba la documentación para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual cuyo negocio no sea mayor a \$500.000.000.</p> <p>Se acredita en el Certificado de Existencia y</p>	

		<p>Representación Legal que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, <b>Objeto:</b> Proporcionar a sus asociados, a las entidades pertenecientes al sector de la economía solidaria y a la comunidad en general, servicios de seguros en diferentes modalidades, celebrar y ejecutar contratos de seguros, en las modalidades y en los ramos autorizados por la superintendencia financiera etc.</p>
--	--	---

<p><b>1.12 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES</b></p> <p>Para cumplir lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:</p> <p>a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes en los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes en los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. NA.</p> <p>c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. NA.</p> <p>d) Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida. NA.</p> <p>e) La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes del sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras salvo en el caso en el que participen como sucursal legalmente constituida en Colombia, caso en el</p>	<p>56</p>	<p>X</p> <p>Certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales firmado por el Revisor Fiscal Felipe Augusto Janica Vanegas C.C. 72.218.182. Se verifica que corresponda el nombre en el certificado de existencia y representación legal.</p>
---	-----------	---

<p>que deberán presentar la certificación de que trata el literal A del presente numeral. OK</p> <p>Si el oferente no presenta con su oferta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en la presente invitación, el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC requerirá al oferente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.</p>			
<p><b>1.13 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b></p>	<p>91-98</p>	<p>X</p> <p>Aseguradora: SEGUREXPO BANCOLDEX -CESCE Beneficiario: PAP MINDEFENSA NACIONAL -FONDETEC. NIT:830.053.105-3</p>	
<p><b>1.13.1 VALIDEZ DE LA PROPUESTA</b></p> <p>Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente contratación.</p> <p>La validez de la oferta se entenderá acreditada con la póliza de garantía de seriedad de la propuesta y se entiende prorrogada la vigencia con ampliación del término de dicha garantía.</p>	<p>91</p>	<p>X</p> <p>Validez de la oferta: 110 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Vigencia desde: 02-03-2018 hasta: 20-06-2018.</p>	
<p><b>1.13.2 CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b></p> <p>Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, a favor del PAP MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC, N.I.T 830.053.105-3 de acuerdo con lo señalado a continuación:</p> <p>Dicha garantía será otorgada a favor de PAP MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC, NIT.830.053.105-3, como asegurado y beneficiario.</p> <p>b) El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto.</p> <p>c) La vigencia de la garantía será mínima de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del periodo de</p>	<p>91</p>	<p>X</p> <p>Beneficiario y asegurado: PAP MINDEFENSA NACIONAL -FONDETEC N.I.T. 830.053.105-3.</p> <p>Valor de la garantía: \$6.800.000</p> <p>Vigencia: 3 (tres) meses dos semanas.</p> <p>Contados desde la fecha definitiva de cierre (02-03-2018)</p>	

vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

d) Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

e) La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

f) El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del documento expedido por FONDETEC, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.

### 1.13.3 ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si la garantía de seriedad del ofrecimiento aportada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en la presente invitación, el PAP MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC, requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que se le señale para el efecto.

91

X  
El oferente en sus aclaraciones presenta la póliza de garantía de seriedad de la oferta donde relaciona el alcance del amparo obligatorio establecido en la Invitación No. 09/2018

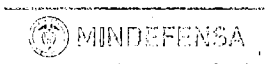


<p><b>1.14 Consulta en el boletín de responsables fiscales de la contratación de la República.</b></p> <p>Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.</p> <p>De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: "Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, <u>deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín</u>" (Subrayado fuera del texto).</p>	<p>78-79</p>	<p>X</p> <p>Consulta Realizada por Fondetec el día 06 de marzo de 2018. Se anexa certificado a la oferta.</p>	
<p><b>1.15. Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades)</b></p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios <b>del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso</b>, puesto que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades.</p> <p>El Comité Evaluador verificará si cada uno de los oferentes a evaluar aparece relacionado con <u>Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación.</u></p> <p>Será causal de rechazo de la propuesta, el hecho que el proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios en mención con sanción de destitución.</p>	<p>81-82</p>	<p>X</p> <p>Consulta Realizada por Fondetec el día 06 de marzo de 2018. Se anexa certificado a la oferta.</p>	
<p><b>1.16 VERIFICACIÓN ANTECEDENTE JUDICIALES DEL OFERENTE.</b></p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales <b>del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal),</b> el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en</p>	<p>84</p>	<p>X</p> <p>Consulta Realizada por Fondetec el día 06 de marzo de 2018. Se anexa certificado a la oferta.</p>	

<p>caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.</p>		
<p><b>1.17 CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.</b></p> <p>De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, el oferente deberá anexar copia de la consulta realizada en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC de la Policía Nacional de Colombia.</p> <p>Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, FONDETEC requerirá al proponente a fin de que aporte el pago de la multa dentro del plazo que le señale para el efecto.</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta que la persona que se encuentre en mora transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, hasta tanto no se ponga al día, no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.</p> <p>Anexar la consulta realizada a través del mecanismo en línea</p>	<p>86</p>	<p>X</p> <p>Consulta Realizada por Fondetec el día 06 de marzo de 2018. Se anexa certificado a la oferta.</p>
<p><b>1.18 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO NO.8)</b></p> <p>La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Anexo No. 8 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" de la presente invitación.</p> <p>Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No. 8 de la invitación, el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.</p>	<p>62-63</p>	<p>X</p> <p>Anexo No. 8. Compromiso Anticorrupción diligenciado de acuerdo a la invitación. Firmado por la Apoderada.</p>
<p><b>1.19. Manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades (Anexo 9).</b></p> <p>Con el fin de verificar que el oferente, su representante legal o apoderado o sus socios, no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la entidad, el oferente deberá presentar con su oferta el Anexo 9 de la presente invitación, debidamente diligenciado y suscrito por la persona natural oferente o su representante legal o apoderado, en donde manifieste bajo</p>	<p>65</p>	<p>X</p> <p>Se ajusta al anexo No 9 de la invitación. Firmado por la Apoderada.</p>

<p>la gravedad de juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores mencionados, se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.</p> <p>En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).</p>			
<p><b>1.20. Formularios y anexos SARLAFT (Anexo No.5)</b></p> <p>El oferente deberá presentar el Formato de "VINCULACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA" completamente diligenciado que se encuentra en el Anexo No. 5 y con los soportes allí descritos.</p>	<p>88-89</p>	<p>X</p> <p>El oferente presenta anexo SARLAFT, diferente al solicitado en la invitación. No. 09-2018. No corresponde al formato anexo de vinculación contratación derivada.</p> <p>El oferente presenta aclaración el 09 de marzo de 2018.</p>	

<p><b>1.21 Certificación Bancaria</b></p> <p>El oferente deberá aportar certificación original o copia expedida por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al plazo máximo de presentación de la oferta, a través de la cual el PAP MINDEFENSA NACIONAL — FONDETEC efectuará el pago del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar adjudicatario.</p>	<p>135</p>	<p>X</p> <p>El oferente presentó copia de certificación del Banco de Bogotá, expedida el 01 de febrero de 2018.</p>													
<p><b>1.22 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN JURÍDICA EN EL RUP.</b></p> <p>Para el proceso contractual, los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, teniendo en cuenta el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece la identificación con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.</p> <p>Por lo anterior, para el presente proceso de selección, los proponentes deberán estar clasificados en el RUP, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas en el tercer nivel así:</p> <table border="1" data-bbox="228 1564 719 1696"> <thead> <tr> <th>Segmento</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>(F) Servicios</td> <td>(84) Servicios Financieros y de Seguros</td> <td>(13) Servicios de Seguros y Pensiones</td> <td>(15) Servicios de Seguros para Estructuras y propiedades y posiciones</td> </tr> <tr> <td>(F) Servicios</td> <td>(84) Servicios Financieros y de Seguros</td> <td>(13) Servicios de Seguros y Pensiones</td> <td>(16) Servicios de Seguros de vida, salud y accidentes</td> </tr> </tbody> </table>	Segmento	Familia	Clase	Nombre	(F) Servicios	(84) Servicios Financieros y de Seguros	(13) Servicios de Seguros y Pensiones	(15) Servicios de Seguros para Estructuras y propiedades y posiciones	(F) Servicios	(84) Servicios Financieros y de Seguros	(13) Servicios de Seguros y Pensiones	(16) Servicios de Seguros de vida, salud y accidentes	<p>100-131</p>	<p>X</p> <p>Presentó el RUP expedido el 27 de febrero de 2019.</p>	
Segmento	Familia	Clase	Nombre												
(F) Servicios	(84) Servicios Financieros y de Seguros	(13) Servicios de Seguros y Pensiones	(15) Servicios de Seguros para Estructuras y propiedades y posiciones												
(F) Servicios	(84) Servicios Financieros y de Seguros	(13) Servicios de Seguros y Pensiones	(16) Servicios de Seguros de vida, salud y accidentes												



En el evento que la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado según las identificaciones indicadas.

--	--	--

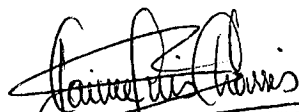
OFERENTE	OBSERVACIONES
LA PREVISORA.SA. COMPAÑÍA DE SEGUROS	HABILITADA JURÍDICAMENTE

**OBSERVACIONES:**

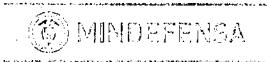
El oferente presenta anexo SARLAFT (conforme a la documentación allegada con la oferta) diferente al solicitado en la Invitación Pública No. 09-2018, que no corresponde al formato anexo de vinculación de contratación derivada.

Posteriormente, el 9 de marzo de 2018 se allegó por parte del oferente la subsanación del formato de SARLAFT.

Bogotá D.C., 15 de marzo de 2018.

  
**JAI ME LU IS CHARRIS PIZARRO**  
 Profesional 9 – Dirección de Contratos  
 Fiduciaria LA PREVISORA S.A.  
 Evaluador

Elaboró: Lady Johanna Serrano Hernández *JS*



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL -FONDETEC  
INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO SELECCIÓN**

**No. 09/2018 PAP MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC**

**EVALUACIÓN JURÍDICA**

**OBJETO:**

"ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE CUBRA LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, A TRAVÉS DE PÓLIZAS DE SEGUROS GENERALES Y PATRIMONIALES, PARA EL FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA - FONDETEC".

**PROPONENTE:**

OFERENTE
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

De conformidad con el CAPITULO 2 CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN, JURÍDICOS, FINANCIEROS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y DE EVALUACIÓN de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 09 DE 2018, se procede a hacer la verificación y evaluación de los requisitos del proponente:

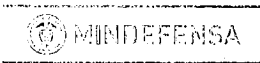
**NOMBRE:** LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ  
**N.I.T:** 860002400-2

**OBSERVACIONES:**

### 1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIOS	CUMPLE	
		SI	NO
<p><b>1.2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o Representante Legal o Apoderado</b></p> <p>El oferente deberá presentar junto con su oferta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del Oferente o Representante Legal o apoderado, según corresponda.</p>	47	<p>X</p> <p>La cédula que se anexa como Representante Legal es la del señor, <b>RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ CC 80.421.019</b> Gerente Suplente de la Aseguradora, al ser verificado en el certificado de existencia y representación Legal aparece facultado.</p>	
<p><b>1.3 Carta de presentación de la propuesta.</b></p>	1-2	<p>X</p> <p>La carta de presentación de la oferta está conforme al modelo contenido en el Anexo. Firma el representante legal Rafael Armando Rodriguez Méndez.</p>	
<p><b>1.4 Poder</b></p> <p>Cuando el oferente actúe, a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.</p> <p>Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC le solicitará aclaración para que dentro del plazo que se señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.</p>	N/A	N/A	

<p><b>1.5 Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.</b></p> <p>Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.</p> <p>En caso que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar oferta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la oferta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.</p> <p>En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.</p> <p>En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.</p>	<p>34 - 46</p>	<p>X Se anexa Reforma Estatutaria Notaría 22 y Certificación Coordinación de Actividades.</p>	
<p><b>1.6 PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA.</b></p> <p>Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas privadas de origen nacional, las sociedades constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.</p> <p>Con el fin de verificar los requisitos jurídicos habilitantes en este proceso, el oferente deberá presentar con su oferta el <b>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES</b> el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección y encontrarse en firme a la misma fecha, prevista en el numeral 25 "CRONOGRAMA DEL PROCESO" del capítulo primero de la presente invitación, en donde se acredite la siguiente información:</p> <p>La existencia y representación legal, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>



<p>En el evento que el contenido del RUP expedido por la Cámara de Comercio haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del</p> <p>Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.</p> <p>b. El término de duración de la persona jurídica, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p> <p>c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.5 del presente capítulo de la invitación.</p> <p>Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el numeral 23 del capítulo primero de la presente invitación.</p>			
---	--	--	--

**1.7 PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PÚBLICA.**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Para presentar oferta en el presente proceso, acreditarán las siguientes condiciones:

Con el fin de verificar los requisitos jurídicos habilitantes en este proceso, el oferente deberá presentar con su oferta el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección y encontrarse en firme a la misma fecha, prevista en el numeral 25 "**CRONOGRAMA DEL PROCESO**" del capítulo primero de la presente invitación o los documentos en donde se acredite la siguiente información:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, mencionarán las normas, documentos o actos administrativos de creación.

En todo caso, se citará o aportará el documento mediante el cual se le autorizó la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de cumplir todos los requisitos presupuestales y

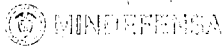
68-111

X  
La fecha de expedición del Registro Único de Proponentes es 19 de febrero de 2018.



<p>administrativos necesarios para obligarse y ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la oferta.</p> <p>En el evento que las normas, documentos o actos administrativos de creación hagan remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.</p> <p>b. Acreditar que el ente público oferente tiene capacidad legal para celebrar y ejecutar el contrato. Para efectos de lo anterior, el objeto de dicho ente, señalado en la ley o sus reglamentos, deberá tener relación directa con las obligaciones derivadas del contrato a celebrar como resultado del presente proceso de selección.</p> <p>c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para presentar la oferta y suscribir el contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal.</p> <p>Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el numeral 23 del capítulo primero de la presente invitación.</p>		
<p><b>1.8 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO</b></p> <p>Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.</p> <p>Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:</p> <p>a) Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>

<p>b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del Contrato y tres (3) años más.</p> <p>c) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.</p> <p>En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y las demás normas vigentes.</p> <p>Si el proponente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.</p> <p>En defecto, de dicho documento, para los proponentes con domicilio en el país o sucursal en Colombia deberán presentar el Registro Único de Proponentes vigente a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el numeral 23 "Orden de Elegibilidad" de la presente invitación.</p>			
<p><b>1.8.1 Apoderado</b></p> <p>Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.</p> <p>El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.</p> <p>Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.</p> <p>En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>



**FONDETEC**  
DEFENSA INTEGRAL GRATUITA

DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE INDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.			
--	--	--	--

<p><b>1.8.2 CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD</b></p> <p>El PAP MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC otorgará al proponente extranjero el mismo tratamiento, condiciones, requisitos y procedimientos que a los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente, que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuando a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos en el sector defensa.</p> <p>El interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.</p> <p>Se precisa, en relación con consorcios, uniones temporales y sociedad de objeto único conformado de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.</p> <p>La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.</p>	N/A	N/A	N/A
<p><b>1.9 PERSONA NATURAL</b></p> <p>Con el fin de verificar los requisitos jurídicos habilitantes en este proceso, el oferente presentará con su oferta el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, y encontrarse en firme a la misma fecha prevista en el numeral 25 "CRONOGRAMA DEL PROCESO" del capítulo primero de la presente invitación.</p>	N/A	N/A	N/A
<p><b>1.10 PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES</b></p> <p>Se entenderá como propuesta conjunta, aquella presentada por un consorcio o una unión temporal. En tal caso se entenderá como proponente para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, más no las personas individualmente consideradas.</p>	N/A	N/A	N/A

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c) Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

d) Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y tres (3) años más.

e) La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el llenó de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso.

Los consorcios y/o uniones temporales no podrán utilizar dentro de su denominación el nombre del PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC, ni su sigla MDN - FONDETEC. En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio o unión temporal, no cumplan al

<p>momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.</p>			
<p><b>1.11 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL</b></p> <p>Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:</p> <p>a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia. Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>b. Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la casa matriz y de la sucursal que atenderá el programa de seguros de la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que su objeto social corresponde al objeto del presente proceso.</p> <p>En el evento en que ninguno de los certificados mencionados indique las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde informe las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.</p> <p>En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.</p> <p>La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual deberá contemplar la celebración de contratos de seguros, lo cual será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.</p>	<p>7-8-9-33</p>	<p>X</p> <p>Fecha de expedición del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera 01 de marzo de 2018.</p> <p>Fecha de expedición del Certificado de Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio 13 de febrero de 2018.</p> <p>Fecha de presentación de la propuesta 02 de marzo de 2018.</p> <p>Dirección comercial: Calle 57 No.9 - 07 Municipio: Bogotá D.C.</p> <p>Gerente                    Suplente Rodríguez Méndez Rafael Armando, C.C. 80.421.019 facultado                como Representante Legal.</p> <p>Se acredita en el Certificado de Existencia y Representación Legal que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, <b>Objeto:</b> Facultades de representación legal gerencias y subgerencias de sucursal: Que los gerentes de sucursal y sus suplentes tendrán representación legal de la compañía para presentar propuestas en licitaciones públicas y privadas, celebrar los actos y contratos, participar en</p>	

		<p>procesos de contratación directa, concurso e invitaciones etc. La facultad de suscribir las pólizas expedidas por la sucursal.</p>
--	--	---

<p><b>1.12 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES</b></p> <p>Para cumplir lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:</p> <p>a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes en los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes en los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. NA.</p> <p>c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. NA.</p> <p>d) Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida. NA.</p> <p>e) La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes del sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras salvo en el caso en el que participen como sucursal legalmente constituida en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal A del presente numeral. OK</p> <p>Si el oferente no presenta con su oferta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en la presente invitación, el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC requerirá al oferente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.</p>	<p>113</p>	<p>X</p> <p>Certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales firmado por el Revisor Fiscal Miguel Arturo Garcia Sandoval CC. 80.756.752. Se verifica que corresponda el nombre en el certificado de existencia y representación legal.</p>
---	------------	--

<b>1.13 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>	3	X Aseguradora CONFIANZA. Beneficiario: P MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC. NIT:830.053.105-3	
<b>1.13.1 VALIDEZ DE LA PROPUESTA</b>  Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente contratación.  La validez de la oferta se entenderá acreditada con la póliza de garantía de seriedad de la propuesta y se entiende prorrogada la vigencia con ampliación del término de dicha garantía.	3	X Validez de la oferta: 105 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Vigencia desde: 02-03-2018 hasta: 15-06-2018.	
<b>1.13.2 CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>  Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, a favor del PAP MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC, N.I.T. 830.053.105-3 de acuerdo con lo señalado a continuación:  Dicha garantía será otorgada a favor de PAP MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC, NIT.830.053.105-3, como asegurado y beneficiario.  b) El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto.  c) La vigencia de la garantía será mínima de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.  En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.	3	X Beneficiario y asegurado: PAP MINDEFENSA NACIONAL -FONDETEC N.I.T. 830.053.105-3.  Valor de la garantía: \$6.776.520  Vigencia: 3 (tres) meses una semana.  Contados desde la fecha definitiva de cierre (02-03-2018)	

d) Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

e) La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

f) El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del documento expedido por FONDETEC, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.

<p><b>1.13.3 ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA</b></p> <p>La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.</p> <p>b) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>Si la garantía de seriedad del ofrecimiento aportada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en la presente invitación, el PAP MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC, requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que se le señale para el efecto.</p>	04	<p>X</p> <p>El oferente en sus aclaraciones presenta la póliza de garantía de seriedad de la oferta donde relaciona el alcance del amparo obligatorio establecido en la Invitación No. 09/2018</p>
<p><b>1.14 Consulta en el boletín de responsables fiscales de la contratación de la República.</b></p>	64-65	<p>X</p> <p>Consulta Realizada por Fondetec el día 07 de marzo de 2018. Se</p>



<p>Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.</p> <p>De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: "Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, <u>deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"</u> (Subrayado fuera del texto).</p>		<p>anexa certificado a la oferta.</p>	
<p><b>1.15. Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades)</b></p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 1, de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios <b>del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso</b>, puesto que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades.</p> <p>El Comité Evaluador verificará si cada uno de los oferentes a evaluar aparece relacionado con <u>Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación.</u></p> <p>Será causal de rechazo de la propuesta, el hecho que el proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios en mención con sanción de destitución.</p>	<p>62-63</p>	<p>X</p> <p>Consulta Realizada por Fondetec el día 07 de marzo de 2018. Se anexa certificado a la oferta.</p>	
<p><b>1.16 VERIFICACIÓN ANTECEDENTE JUDICIALES DEL OFERENTE.</b></p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales <b>del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal)</b>, el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.</p>	<p>66</p>	<p>X</p> <p>Consulta Realizada por Fondetec el día 07 de marzo de 2018. Se anexa certificado a la oferta.</p>	

<p><b>1.17 CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.</b></p> <p>De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, el oferente deberá anexar copia de la consulta realizada en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC de la Policía Nacional de Colombia.</p> <p>Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, FONDETEC requerirá al proponente a fin de que aporte el pago de la multa dentro del plazo que le señale para el efecto.</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta que la persona que se encuentre en mora transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, hasta tanto no se ponga al día, no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.</p> <p>Anexar la consulta realizada a través del mecanismo en línea</p>	<p>67</p>	<p>X</p> <p>Consulta Realizada por Fondetec el día 01 de marzo de 2018. Se anexa certificado a la oferta.</p>	
<p><b>1.18 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO NO.8)</b></p> <p>La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Anexo No. 8 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" de la presente invitación.</p> <p>Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No. 8 de la invitación, el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.</p>	<p>49-50</p>	<p>X</p> <p>Anexo No. 8. Compromiso Anticorrupción diligenciado de acuerdo a la invitación. Firmado por el representante legal.</p>	
<p><b>1.19. Manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades (Anexo 9).</b></p> <p>Con el fin de verificar que el oferente, su representante legal o apoderado o sus socios, no se encuentran incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la entidad, el oferente deberá presentar con su oferta el Anexo 9 de la presente invitación, debidamente diligenciado y suscrito por la persona natural oferente o su representante legal o apoderado, en donde manifieste bajo la gravedad de juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores mencionados, se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el</p>	<p>51</p>	<p>X</p> <p>Se ajusta al anexo No 9 de la invitación. Firmado el representante legal.</p>	

<p>artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.</p> <p>En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).</p>			
<p><b>1.20. Formularios y anexos SARLAFT (Anexo No.5)</b></p> <p>El oferente deberá presentar el Formato de "VINCULACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA" completamente diligenciado que se encuentra en el Anexo No. 5 y con los soportes allí descritos.</p>	<p>118-119</p>	<p>X</p> <p>El oferente presenta anexo SARLAFT, con los siguientes errores: se debe señalar vinculación, en el numeral 1 calidades del representante el N.I.T del PAP MINDEFENSA Fondetec es N.I.T. 830-053.105-3 y la actividad a especificar es seguros generales en el numeral 2 información general código CIU 6511, la identificación a especificar es seguros generales.</p> <p>El oferente presenta aclaración el 09 de marzo de 2018, quedando ajustado conforme a los parámetros requeridos.</p>	

<p><b>1.21 Certificación Bancaria</b></p> <p>El oferente deberá aportar certificación original o copia expedida por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al plazo máximo de presentación de la oferta, a través de la cual el PAP MINDEFENSA NACIONAL — FONDETEC efectuará el pago del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar adjudicatario.</p>	<p>190</p>	<p>X</p> <p>El oferente presentó copia de certificación del Banco de Bogotá, expedida el 02 de febrero de 2018. (28 días.)</p>	
<p><b>1.22 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN JURÍDICA EN EL RUP.</b></p> <p>Para el proceso contractual, los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, teniendo en cuenta el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece la identificación con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.</p> <p>Por lo anterior, para el presente proceso de selección, los proponentes deberán estar clasificados en el RUP, identificados con</p>	<p>68-111</p>	<p>X</p> <p>Presentó el RUP expedido el 19 de febrero de 2018.</p>	

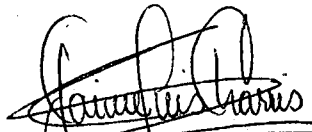
el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas en el tercer nivel así:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
(F) Servicios	(84) Servicios Financieros y de Seguros	(13) Servicios de Seguros y Pensiones	(15) Servicios de Seguros para Estructuras y propiedades y posiciones
(F) Servicios	(84) Servicios Financieros y de Seguros	(13) Servicios de Seguros y Pensiones	(16) Servicios de Seguros de vida, salud y accidentes.

En el evento que la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado según las identificaciones indicadas.

OFERENTE	OBSERVACIONES
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	HABILITADA JURÍDICAMENTE

Bogotá D.C., 15 de marzo de 2018.



**JAI ME LUIS CHARRIS PIZARRO**  
Profesional P – Dirección de Contratos  
Fiduciaria LA PREVISORA S.A.  
Evaluador

Elaboró: Lady Johanna Serrano Hernández *qs*

Bogotá D.C., 14 de marzo de 2017  
Radicado 11.001.102.266

**JLT Valencia & Iragorri**  
**Corredores de Seguros S.A.**

Calle 72 No. 10-07, Oficina 1004  
Bogotá, D.C., Colombia  
PBX: (+571) 326 6100 / 326 6199  
Fax: (+571) 326 6176  
Servicio de Atención al Cliente:  
01 8000 91 4432

[www.jltcolombia.com](http://www.jltcolombia.com)

**Doctora**  
**DIANA PAOLA ACOSTA PEÑALOZA**  
**DIRECTORA**  
**FONDO DE DEFENSA TECNICA ESPECIALIZADA**  
**DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA**  
**FONDETEC**  
**Calle 26ª No 13-97**  
**Ciudad.**

**ASUNTO: ENTREGA CALIFICACIÓN INVITACION PUBLICA No 09/2018 PAP MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC.**

Respetado Doctora:

De acuerdo a nuestro compromiso estamos haciendo entrega del Informe de evaluación de la invitación en asunto, de acuerdo a lo dispuesto en el **CAPÍTULO II CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIEROS, TÉCNICOS, ECONOMICO Y DE PONDERACION**: Contiene los documentos y criterios de evaluación.

Teniendo en cuenta el cierre del pasado 02 de marzo de 2018, en donde se presentó dos oferentes, La Previsora S,A, Compañía de Seguros y la Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa se procede a hacer la verificación y evaluación de los requisitos:

### 1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

RESUMEN CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA	OFERTA LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS			ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERTATIVA		
	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
2.1 CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL	130	X			X	
2.2 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL.	121-126	X		136-139/ 142-146	X	
2.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL HABILITANTE						
2.3.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO – RP	68	X		100	X	
2.3.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO RA	68	X		100	X	
2.4 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	112	X		133	X	
2.5 COPIA DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA – RIT	116-117	X			X	

(ver cuadros adjuntos)

## 2. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

RESUMEN CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	OFERTA LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS			ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERTATIVA		
	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1 CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO	68-111	X		99-131	X	
3.2 VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES (Anexo No. 2 y 3)	132-133	X		157-159	X	
3.3 EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA AL PROPONENTE PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLA (Anexo No. 6)	135-136	X		156	X	

NOTA: La verificación del numeral 3.2 fue realizada Única y Exclusivamente con la certificación de aceptación de las especificaciones técnicas mínimas excluyentes, contenidas en el Anexo N° 2, aportadas por los oferentes debidamente suscrita y firmada por el representante legal, quedando confirmado como lo estipula este numeral, que no es necesario adjuntar a la oferta las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en el ANEXO 3.  
(Ver cuadros adjuntos)

## 3. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

RESUMEN CRITERIOS DE PONDERACION	OFERTA LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS			ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERTATIVA		
	FOLIO	PUNTOS	PUNTOS OTORGADOS	FOLIO	PUNTOS	PUNTOS OTORGADOS
4.1 PONDERACIÓN ECONÓMICA (Máximo 250 puntos)	186-188	250	154,55	174-175	250	250,00
4.2 PONDERACIÓN TÉCNICA (Máximo 250 puntos)	186-188	250	160,03	174-175	250	250,00
TOTAL			314,58			500,00

(Ver cuadros adjuntos)

## 4. RESUMEN

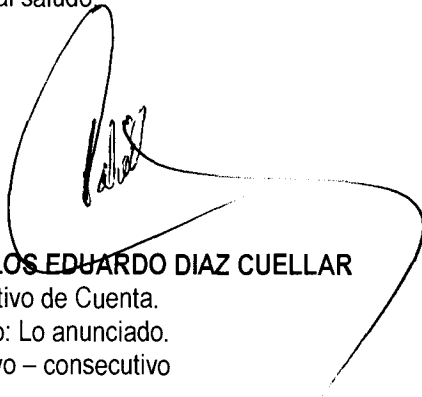
SEGUROS EVALUADOS	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SUCURSAL ESTATAL						
	DOCUMENTOS Y REQUISITOS FINANCIEROS	DOCUMENTOS REQUISITOS TECNICOS	DIAS ADICIONALES OFRECIDOS	PUNTOS OTORGADOS PONDERACION TECNICA	COSTO TOTAL DE LA OFERTA	PUNTOS OTORGADOS PONDERACION ECONOMICA	TOTAL PUNTOS
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	CUMPLE	CUMPLE	01/04/2018 22/04/2019- 21 DIAS	160,03	\$ 3.051.829	154,55	314,58
MANEJO GLOBAL					\$22.023.151		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRAC					\$8.054.181		

Radicado 11.001.102.266

SEGUROS EVALUADOS	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA						
	DOCUMENTOS Y REQUISITOS FINANCIEROS	DOCUMENTOS REQUISITOS TECNICOS	DIAS ADICIONALES OFRECIDOS	PUNTOS OTORGADOS PODERACION TECNICA	COSTO TOTAL DE LA OFERTA	PUNTOS OTORGADOS PONDERACION ECONOMICA	TOTAL PUNTOS
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	CUMPLE	CUMPLE	01/04/2018 25/11/2019 <b>238 DIAS</b>	250,00	\$ 1.521.329	250,00	<b>500,00</b>
MANEJO GLOBAL					\$22.608.370		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRAC					\$7.863.781		

Sin otro particular nos suscribimos con toda consideración.

Cordial saludo



**CARLOS EDUARDO DIAZ CUELLAR**

Ejecutivo de Cuenta.

Anexo: Lo anunciado.

Archivo – consecutivo